

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

CLAÚSULA PRIMERA: Antecedentes, necesidades de la contratación y objeto del contrato

En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: para la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas palanca y 30 componentes. La política palanca V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14 sobre "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia.

España es líder mundial en superficie, producción, y comercio exterior de aceite de oliva, gracias a un sector agrario y una industria tecnológicamente avanzada y profesional capaz de obtener aceites de gran calidad. La producción española de aceite de oliva supone el 70% de la producción de la UE y el 45% de la mundial.

Además de la indiscutible importancia económica, el sector tiene una gran repercusión social, ambiental y territorial. Más de 350.000 agricultores se dedican al cultivo del olivar, unos 15.000 empleos estables en la industria y genera más de 32 millones de jornales por campaña. Asimismo, es la principal actividad de numerosos municipios, la que vertebra y cohesiona el medio rural donde se asienta, apoyándose en un fuerte movimiento cooperativo de base.

La singularidad que el aceite de oliva y el olivo le confieren a los territorios productores, los extraordinarios niveles de calidad alcanzados a nivel agroalimentario, el reconocimiento del aceite de oliva virgen extra español en los mercados y la apuesta de algunas empresas por el oleoturismo, invitan a impulsar el turismo basado en la cultura del aceite de oliva.

El aceite de oliva también forma parte fundamental de la dieta mediterránea, que ha sido declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco, lo que refleja que su importancia va más allá de lo nutricional, pues resulta indiscutible su valor gastronómico, económico, social y cultural.

Gracias a ello, las zonas productoras de aceite de oliva poseen recursos extraordinarios para crear actividades turísticas en torno a la cultura del olivar y el aceite de oliva, convirtiéndose en una nueva alternativa de desarrollo socioeconómico para sus municipios, un factor complementario que contribuirá a diversificar la economía de las zonas rurales.

Conscientes de ello, la Asociación Española de Municipios del Olivo junto con las Diputaciones Provinciales de Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Tarragona han resultado beneficiarias del proyecto común "Oleoturismo en España" dentro de la convocatoria de ayudas 2021 del Programa "Experiencias Turismo España", con un presupuesto global de 1.100.000,00, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Se desarrollará un

proyecto conjunto en torno al aceite de oliva y la cultura del olivar (paisaje, naturaleza, patrimonio industrial, tradiciones, gastronomía, etc...) como recurso milenario extraordinario, identitario y excepcional de sus territorios, como valor turístico de forma coherente y armonizada, y que pueda convertirse en una referencia para todo el país. Se trata de crear una experiencia de "Oleoturismo en España" de forma que se articule un modelo de gestión y gobernanza de la experiencia a nivel nacional, contando con todos los actores públicos y privados implicados y armonizando el modelo de desarrollo sostenible de la experiencia en todos los territorios participantes y otros que puedan incorporarse a futuro.

El objetivo general del proyecto es la creación de una oferta experiencial de país basada en el paisaje del olivar y la cultura del aceite de oliva, con una propuesta turística sostenible y saludable, que permita atraer y fidelizar a viajeros nacionales e internacionales, con la pretensión de impulsar alternativas de desarrollo económico y territorial basadas en el oleoturismo, con la puesta en valor de los productos locales, contribuyendo al equilibrio territorial y el reto demográfico. Para su consecución se han definido los siguientes objetivos específicos:

1. Definir un sistema de gobernanza de país de la experiencia "Oleoturismo en España".
2. Definir y desarrollar la experiencia "Oleoturismo en España" mediante la elaboración de un Manual de la Experiencia Turística Sostenible.
3. Implantación de la experiencia en los territorios participantes en el Proyecto.
4. Creación de la plataforma web "Oleoturismo en España".
5. Creación de la arquitectura de marcas "Oleoturismo en España".
6. Adaptación de la experiencia en los distintos segmentos.
7. Elaboración de un Plan de Comunicación 360 °.

Por todo lo anterior y dentro del séptimo objetivo específico, bajo la supervisión de la Asociación Española de Municipios del Olivo, el objeto del presente contrato es la prestación del servicio relacionado con la elaboración de la estrategia, plan de comunicación y un plan de difusión del proyecto acorde a una estrategia de comunicación clara y precisa con un doble objetivo:

1. Comunicar la experiencia de oleoturismo en España y sus principales valores y características diferenciales a los públicos objetivo, con el fin de atraer viajeros a las zonas oleoturísticas participantes en el proyecto.
2. Llevar a cabo un proyecto público, útil para todo el sector oleícola y turístico, integrador y transparente que beneficie a todas las zonas productoras de aceite de oliva de España y a la sociedad en general, presentando los resultados y avances del proyecto de forma continuada de forma que a futuro puedan incorporarse al proyecto otros agentes.

Los servicios objeto del presente contrato se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la agencia de comunicación para la elaboración de la estrategia, plan de comunicación del proyecto, así como la difusión de los avances y logros de la experiencia turística sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" a nivel estatal y local.

CLAÚSULA SEGUNDA: Financiación del contrato

La financiación del contrato se realizará con cargo a la convocatoria para el ejercicio 2021 del programa "Experiencias Turismo España", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por los fondos Next Generation de la Unión Europea.

CLAÚSULA TERCERA: Plazo de ejecución del contrato

La duración de la presente contratación y plazo de ejecución de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas será desde la formalización del contrato hasta el 25 de octubre de 2024. Plazo máximo e improrrogable de ejecución del contrato en el que deberán estar ejecutadas las actuaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLAÚSULA CUARTA: Importe total del contrato

El valor estimado calculado del presente contrato, es de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**, cantidad que será incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que importa la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €)** arrojando una cantidad total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €)**.

El importe de este contrato corresponde a dos hitos del proyecto:

- H17.1. CONTRATACIÓN. - Agencia comunicación para la elaboración de la estrategia de comunicación de la experiencia Oleoturismo en España
- H22.1. CONTRATACIÓN. - Agencia comunicación para comunicar los avances del proyecto

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado, atendiendo a este criterio por considerarse el más objetivo.

CLAÚSULA QUINTA: Pago del objeto de contratación

El contrato se abonará en dos partes:

- Un pago intermedio del 50% del proyecto a la entrega de la estrategia y plan de comunicación.
- Un pago final por el 50% restante a la finalización de todos los trabajos y previa entrega de la documentación requerida y detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña este Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLAÚSULA SEXTA: Publicación de la licitación

La publicación de la licitación del contrato se realizará en la página web del contratante <https://www.aemo.es/> así como en el tablón de anuncios del centro de trabajo, situado en Avenida Menéndez Pidal s/n, Alameda del Obispo, Edificio 3-Olivicultura, 14004 Córdoba.

CLAÚSULA SÉPTIMA: Solvencia económica, financiera y técnica

Para acreditar la solvencia económico-financiera: artículo 87.1 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El volumen de negocio estará referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 45.000,00 €.

En relación con el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, hemos de indicar que el criterio seleccionado está en el rango establecido por el propio artículo 87.1 a) de la LCSP y que con el importe establecido se acredita suficientemente esta solvencia, garantizándose que la empresa adjudicataria ya ha tenido la solvencia adecuada para gestionar el volumen económico de este contrato.

Para acreditar la solvencia técnica: artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Se acreditará por los siguientes medios:

Las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, de los tres últimos años, que sea igual o superior a la cantidad de 45.000,00 €.

A estos efectos, se consideran servicios de las mismas características a los de la presente contratación, los servicios de elaboración de estrategias, planes de comunicación y de difusión preferiblemente en el ámbito del turismo gastronómico.

Modo de acreditarla. Se acreditará mediante la aportación de una relación de los trabajos principales relacionados con el objeto del contrato realizados en los tres últimos años, que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, así como con los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se acreditará la solvencia técnica mediante la presentación de una declaración jurada que especifique que los profesionales encargados directamente de la ejecución del contrato tendrán la titulación universitaria de grado y la experiencia requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los requisitos establecidos para los miembros del equipo de trabajo se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de las herramientas necesarias (hardware y software) para su correcta ejecución. El coste de estas herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.

CLAÚSULA OCTAVA: Criterios de adjudicación

Nº	CRITERIOS	PUNTOS
1	EQUIPO HUMANO	40
2	CRITERIOS TÉCNICOS	40
3	CRITERIOS ECONÓMICOS	20
	TOTAL	100

A continuación, se detallan los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las propuestas:

EQUIPO HUMANO	PUNTOS
Currículum profesional del equipo de trabajo (Titulación universitaria específica en comunicación, publicidad, relaciones públicas y/o periodismo)	15
Experiencia individual, de los trabajadores principales, en proyectos de comunicación de productos turísticos a nivel país. > 15 años 10-15 años	15 10
Personal dedicado a la cuenta > 2 Personas	5
Premios Nacionales e Internacionales obtenidos en los últimos 3 años con Proyectos de Comunicación > 1 Premio	5
TOTAL	40

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTOS
Listado de trabajos realizados durante los 3 últimos años que estén directamente relacionados con la comunicación en el sector turístico, 4 puntos por cada trabajo acreditado por el cliente, hasta un máximo de 20 puntos.	20
Clientes de los últimos 3 años vinculados a estrategias de comunicación de Rutas Gastronómicas nivel país. ≥ 2 Clientes	15
Clientes actuales vinculados al oleoturismo y/o enoturismo ≥ 2 Clientes	5
TOTAL	40

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTOS
Puntos. $Of = \text{Max.P} \times Pb / Pof$ Siendo: Puntos. Of = Puntuación asignada a cada oferta. Max.P = Máximo de puntos a asignar = 20 Pof = Precio de la oferta Pb = Precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas anormales o desproporcionadas.	20
TOTAL	20

Se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica que sea un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas.

CLAÚSULA NOVENA: Documentación a presentar por los licitadores

A) Documentación administrativa

- Aportación del Modelo de Declaración responsable conforme establece el art. 140.1.a de la LCSP debidamente cumplimentado. En el caso que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el modelo. (Anexo 4)
- Datos identificativos del licitador a efectos de notificaciones. (Anexo 8)

B) Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor

Se presentará la documentación acreditativa como recoge la cláusula de solvencia económica, financiera y técnica.

- Documentación acreditativa de la solvencia técnica.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera.
- Memoria técnica del proyecto.

C) Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente

Se incluirá la proposición económica, así como el resto de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. La proposición económica, necesariamente firmada, se ajustará al modelo incluido como Anexo 5.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

CLAÚSULA DÉCIMA: Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones

Los licitadores deberán presentar toda la documentación en soporte físico (sobre cerrado) a la dirección de la Asociación Española de Municipios del Olivo, AEMO, sita en Avenida Menéndez Pidal s/n, Alameda del Obispo, Edificio 3-Olivicultura, 14004 Córdoba, en el plazo de presentación de la licitación será de 15 días naturales a partir del que se publique la licitación.

Se presentarán tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, correspondientes respectivamente a la documentación administrativa, documentación que dependa de criterios de valor y la cuantificable automáticamente. Debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

CLAÚSULA UNDÉCIMA: Responsabilidad de la persona contratista

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLAÚSULA DUODÉCIMA: Valoración de la documentación

La mesa de contratación será el órgano encargado de evaluar y resolver las propuestas presentadas. Estará constituido por:

- Un miembro, funcionario, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica; perteneciente a la Junta de Andalucía.
- Un miembro, funcionario, perteneciente a la Diputación de Córdoba.
- Un miembro, que actuará como secretario, de la Asociación Española de Municipios del Olivo como organización contratante.

El órgano de contratación procederá, primeramente, a examinar la documentación susceptible de valoración con arreglo a un juicio de valor. El órgano de contratación excluirá de la valoración y propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplieran las prescripciones técnicas y no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos. Tras ello, se procederá a la valoración de la documentación evaluable de manera automática con arreglo a fórmulas.

CLAÚSULA DECIMOTERCERA: Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

CLAÚSULA DECIMOCUARTA: Subcontratación

En la presente contratación no será posible la subcontratación total del objeto del contrato, sin perjuicio de que la empresa contratista deba poner los medios materiales y personales necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato. En caso de que existan subcontrataciones parciales, se deberá indicar en la oferta el subcontratista, los trabajos subcontratar, la naturaleza de los mismos y el importe de las subcontrataciones.

La Asociación Española de Municipios del Olivo podrá rechazar a las personas que designe el contratista para el cumplimiento del contrato por causa de deficiencias en su capacitación profesional o en el desarrollo de su actividad.

CLAÚSULA DECIMOQUINTA: Confidencialidad y tratamiento de datos

A) Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos.

B) Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por La Asociación Española de Municipios del Olivo con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEFINEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE COMUNICACIÓN JUNTO CON LA DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de la agencia de comunicación para la elaboración de la estrategia y plan de comunicación, la elaboración de piezas informativas y promocionales, así como la difusión de los avances y logros tanto del proyecto “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” como de la experiencia turística sostenible con nombre homónimo a nivel internacional, estatal y local.

2. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente contratación son:

1. Comunicar la experiencia “oleoturismo en España”, sus principales valores y características diferenciales a los públicos objetivo, con el fin de atraer viajeros a las zonas oleoturísticas participantes en el proyecto.
2. Llevar a cabo un proyecto público, útil para todo el sector oleícola y turístico, integrador y transparente que beneficie a todas las zonas productoras de aceite de oliva de España y a la sociedad en general, presentando los resultados y avances del proyecto de forma continuada para que a futuro puedan incorporarse al proyecto otros agentes.
3. Realizar una comunicación permanente, coordinada y fluida del proyecto y sus principales avances que permita difundir los principales resultados a los grupos de interés identificados:
 - Beneficiarios directos
 - Empresas turísticas y oleícolas de las provincias participantes.
 - Empresas locales.
 - Población local.
 - Público interesado en realizar turismo experiencial en zonas oleícolas, etc.
 - Beneficiarios indirectos
 - Comunidades Autónomas, Diputaciones y Entidades Locales.
 - Sector oleícola y turístico en general.
 - Mercados turísticos y la sociedad en general.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las labores primordiales de la agencia de comunicación, que se prestarán en colaboración y bajo la dirección de AEMO, detallando a continuación los principales entregables:

- Elaboración de la estrategia de comunicación de la experiencia Oleoturismo en España (ENTREGABLE 1).
- Elaboración del plan de comunicación 360º de la experiencia (ENTREGABLE 2).

- Piezas de comunicación de la experiencia de diversas características (ENTREGABLE 3).
- La empresa entregará un documento con todos los pressclipping realizados (ENTREGABLE 4).
- Resumen de todas las acciones realizadas en materia comunicación de la experiencia, incluyendo un cuadro con los indicadores de rendimiento e impacto (ENTREGABLE 5).
- Resumen de todas las acciones realizadas en materia comunicación del proyecto, incluyendo un cuadro con los indicadores de rendimiento e impacto (ENTREGABLE 6).

Todas las actuaciones y entregables del proyecto tendrán en cuenta el carácter público del proyecto de creación de la experiencia “Oleoturismo en España” y sus objetivos, como proyecto útil para todo el sector oleícola y turístico, integrador y transparente que beneficie a todas las zonas productoras de aceite de oliva de España y a la sociedad en general, presentando los resultados y avances del proyecto de forma continuada de forma que a futuro puedan incorporarse al proyecto otros agentes.

A) Elaboración de la Estrategia de Comunicación de la Experiencia

La empresa adjudicataria elaborará la Estrategia de Comunicación de la Experiencia, que incluirá al menos:

- Un análisis de la experiencia “Oleoturismo en España” y su capacidad de entrada en los mercados.
- La identificación de los públicos objetivo a los que dirigirla. Es importante identificar quiénes serán los públicos objetivo y las audiencias clave, sus características demográficas, sus intereses, preocupaciones y necesidades de información.
- La definición de los objetivos de comunicación. Estos objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo.
- Determinar los mensajes clave. Identificar los mensajes a transmitir, asegurando que están alineados con los objetivos de comunicación y sean relevantes para la audiencia. Estos mensajes deben ser claros, concisos y fácilmente comprensibles.
- Seleccionar los canales de comunicación. En base a lo anterior y los recursos disponibles, se deben definir los canales de comunicación más apropiados (como medios tradicionales, medios online, redes sociales, etc.) y elegir aquellos que sean más adecuados para llegar a la audiencia y transmitir los mensajes de manera efectiva.

Esta estrategia será presentada a AEMO y las entidades participantes en el proyecto para su revisión y validación.

B) Plan de comunicación 360º de la experiencia y del proyecto

La empresa adjudicataria, de acuerdo con la estrategia aprobada, deberá diseñar un plan de comunicación 360º (medios online y offline y RRSS), que debe diferenciar la comunicación de la experiencia a los públicos objetivo y la comunicación del propio proyecto que se está ejecutando con un horizonte temporal de noviembre de 2024.

El plan de comunicación ha de incluir distintas actuaciones (preparación de piezas de comunicación, envío de notas de prensa, presentaciones públicas, entrevistas en medios de comunicación, redes sociales, plataforma web de la experiencia, etc.) que se llevarán a cabo

durante todo el proyecto, a través de diversos medios (tradicionales y digitales) y canales (web, redes sociales, newsletter, etc.), los cuales permitirán comunicar de manera efectiva la experiencia Oleoturismo en España y los principales hitos y acciones del proyecto a los distintos agentes o públicos objetivo y a la sociedad en general.

C) Elaboración de piezas de comunicación y difusión en medios

La empresa adjudicataria, de acuerdo con el plan de comunicación elaborado, deberá crear distintas piezas informativas y promocionales de la experiencia y el proyecto:

- Elaboración de un dossier de prensa de la experiencia.
- Elaboración de un dossier de prensa del proyecto.
- Elaboración de notas de prensa del proyecto.
- Elaboración de infografías del proyecto.
- Convocatorias a los medios de comunicación. La empresa adjudicataria se encargará de elaborar y difundir las convocatorias de prensa a las agencias de noticias y los medios de comunicación tanto generalistas (ámbitos internacional, nacional, autonómico y local), como especializados (sector turístico, oleícola y agroalimentario de ámbitos internacional, nacional, autonómico y local), teniendo en cuenta los actos que AEMO considere más relevantes.
- Reportajes. La empresa adjudicataria se encargará de elaborar un reportaje de cada una de las entidades participantes en el proyecto sobre la experiencia oleoturística de cada territorio y sobre los hitos del proyecto que determinará AEMO. Además, se encargará de dar difusión a estos textos escritos en los medios de comunicación descritos anteriormente. Estos reportajes escritos se difundirán con imágenes ilustrativas y fotografías de la experiencia.
- Entrevistas. La empresa adjudicataria se encargará de gestionar entrevistas en medios de diferente índole (al menos una por cada entidad participante en el proyecto), entrevistas que se mantendrán con un representante que definirá cada entidad.
- Podcast. La empresa adjudicataria se ocupará de la realización de un podcast sobre el oleoturismo en España y de cada uno de los territorios de actuación, que será coordinado con cada una de las entidades participantes en la experiencia oleoturística. El relativo a España como destino oleoturístico se coordinará con AEMO. La duración de cada podcast será de un mínimo de 15 minutos. La música de cabecera será libre de derechos.
- Vídeo: la empresa adjudicataria será la encargada de elaborar un guion audiovisual, la producción, la grabación, realización y montaje de dos vídeos sobre la experiencia oleoturística. El primero tendrá una duración de entre 2 y 5 minutos; y el segundo vídeo será de 20 segundos de carácter mucho más promocional. Dichos vídeos tendrán formato UHD (3840 x 2160) y el de 20 segundos, además, se adaptará al formato vertical para redes sociales. La música será libre de derechos. Además, la empresa adjudicataria entregará los brutos de las grabaciones a AEMO. Todas las entidades del proyecto podrán dar difusión a las piezas de esta campaña, o utilizar los brutos para crear otras complementarias, sin límite de tiempo, y contarán con la cesión total de derechos de imagen para tal fin.
- Colaborar en la difusión de las acciones más representativas a las empresas adheridas, mediante la creación de un newsletter mensual, mediante el cual se realizará la comunicación de los logros del proyecto de forma interna a los integrantes de la experiencia. En este sentido, se empleará la herramienta que tendrá la plataforma web

de la experiencia, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda crear otros soportes (pdf, boletín, etc.) que pueda dar a conocer los principales avances y novedades.

- Comunicación a través de redes sociales. Se llevará a cabo la coordinación necesaria con la agencia adjudicataria del Plan de Social Media, que formará parte de otra licitación, siendo imprescindible la coordinación entre ambas que han de compartir las piezas elaboradas, los contenidos y el resto de los materiales, de forma que se puedan alcanzar los objetivos del proyecto y de difusión de la experiencia. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá suministrar todas las piezas informativas y promocionales desarrolladas para su uso en social media.
- Creación y mantenimiento actualizado de la pestaña informativa "Evolución del proyecto" en la web. La página web creada ad hoc para la experiencia "Oleoturismo en España", contendrá una pestaña dedicada específicamente a información sobre la Evolución del Proyecto, donde se irán comunicando todos los avances, noticias y elementos más relevantes sobre su evolución a modo de bitácora. Entre otros, incluirá información relativa a las presentaciones públicas y notas de prensa del proyecto.
- En todas las acciones de información y comunicación de las actuaciones del proyecto (convocatorias, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, inserciones en prensa, certificados, etc.), se incluirán el emblema de la Unión Europea, el texto "Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo" y el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y logotipos <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

D) Análisis del impacto

Durante el desarrollo del proyecto, se irá realizando un análisis del impacto del mismo en los medios de comunicación. En este sentido la empresa adjudicataria entregará mensualmente:

- Un resumen de las acciones realizadas en materia comunicación de la experiencia.
- Un resumen de las acciones realizadas en materia comunicación del proyecto.
- Un cuadro con los indicadores de rendimiento e impacto de las acciones de comunicación realizadas, tanto a nivel del proyecto como de la experiencia.
- Un pressclipping mensual del proyecto y la experiencia oleoturística. Además, al finalizar el proyecto, la empresa entregará a AEMO un documento con todos los pressclipping realizados.

ACCIÓN	INDICADORES DE RENDIMIENTO	INDICADORES DE IMPACTO
ESTRATEGIAS Y PLAN DE COMUNICACIÓN	✓ N° y tipo de acciones de comunicación previstas en el plan de comunicación ✓ N° de acciones destinadas al mercado estatal ✓ N° acciones destinadas mercado internacional ✓ N° acciones por CCAA	✓ Aumento del tráfico de visitantes a la página web de la experiencia
PLAN DE DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS DEL PROYECTO	✓ N° acciones de difusión de los resultados del proyecto ✓ N° noticias difundidas en MMCC ✓ N° de medios que difunden avances del proyecto ✓ N° newsletter del proyecto	✓ Presencia de la experiencia en los medios convencionales ✓ Presencia de la experiencia en medios digitales

4. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA A PRESENTAR

Las propuestas se entregarán atendiendo al siguiente esquema:

- a) Estructura y Fases del Proyecto. Metodologías de trabajo. Detalle en la ejecución de actuaciones, metodologías y herramientas a emplear, horas de dedicación previstas.
- b) Entregables del Proyecto. Detalle de los entregables previstos en el proyecto, indicando de forma clara las piezas de comunicación a desarrollar que, como mínimo, debe contemplar las definidas en este pliego técnico.
- c) Cronograma del Proyecto. Cronograma detallado de los trabajos.
- d) Equipo humano. El licitante deberá presentar información detallada (CV y experiencia) de las personas que van a desarrollar el trabajo. Se valorará haber trabajado en proyectos de naturaleza similar al ofertado (planes estratégicos de comunicación y difusión de ámbito autonómico y supraautonómico) y en proyectos de enoturismo y turismo gastronómico de cierta dimensión o envergadura.
- e) Oferta económica. Deberán presentar una propuesta económica.

5. EQUIPO TÉCNICO

Para la correcta prestación de estos servicios el adjudicatario destinará a la ejecución del contrato un equipo de trabajo compuesto por, al menos, dos profesionales que se refieren a continuación:

- Perfil/es de director de proyecto y/o profesional equivalente, con titulación universitaria (titulación específica de comunicación, publicidad, relaciones públicas y/o periodismo) y al menos 10 años de experiencia en dirección de proyectos de comunicación de productos turísticos a nivel país y local con participación de actores públicos y privados, experiencia específica y especialización en enoturismo y turismo gastronómico y planes de sostenibilidad.

- Perfil/es de Consultor Senior de Apoyo o profesional equivalente, con titulación universitaria (titulación específica de comunicación, publicidad, relaciones públicas y/o periodismo) y al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos de comunicación de productos turísticos a nivel país y local con participación de actores públicos y privados, experiencia específica y especialización en enoturismo y turismo gastronómico y planes de sostenibilidad.
- El equipo podrá reforzarse con uno o varios consultores de apoyo, con titulación universitaria (titulación específica de comunicación, publicidad, relaciones públicas y/o periodismo) y al menos 2 años de experiencia en el desarrollo de proyectos de comunicación de productos turísticos a nivel país y local con participación de actores públicos y privados.

Dada la especificidad de los trabajos se hace necesaria la presencia y función de todos perfiles del equipo de trabajo presentados en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria de estos servicios, para una mayor intervención en este servicio.

Al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el equipo de trabajo a destinar a la ejecución del servicio, los licitadores incluirán en su documentación:

- Copia del título sobre la titulación requerida conforme al presente Pliego.
- El Currículum Vitae y toda la documentación que acompañe al currículum (títulos, licencias, acreditaciones).

Estos documentos se presentarán para todos y cada uno de los perfiles ofertados.

Los requisitos establecidos para los miembros del equipo de trabajo se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de las herramientas necesarias (hardware y software) para su correcta ejecución. El coste de estas herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.

6. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Asociación Española de Municipios del Olivo, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la asociación contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Además de documentar por registro la ejecución de los entregables de cada hito y objetivo del contrato, se deberán remitir informes mensuales de seguimiento dentro de los 5 días siguientes a cada mes vencido, referidos al grado de cumplimiento de los hitos y objetivos afectados. Se detallarán las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados, así como posibles incidencias y previsión de trabajo. Irán acompañados de fotografías/pantallazos u otro documento acreditativo de los trabajos realizados, recabando al efecto la correspondiente autorización para la cesión de datos personales a la asociación contratante.

Igualmente, se deberá atender cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del PRTR. Toda la documentación que el adjudicatario genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Asociación Española de Municipios del Olivo, debiendo en todo caso cumplir con las normas de comunicación e identidad del PRTR.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los objetivos del contrato y las actuaciones programadas, en la forma y plazos establecidos, asegurando la calidad de las mismas.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la finalidad del contrato.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos del contrato, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones contratadas.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones del proyecto.
- f) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.
- g) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el contrato.
- h) Someterse a las instrucciones, medidas correctoras pertinentes o modificación del contrato en su caso, que pudiera exigir la cualquier órgano o autoridad competente, en aplicación de cualquier normativa, tanto europea o nacional, ligada a la gestión del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR, concretamente en el supuesto de que se observe riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos, así como para el cumplimiento del resto de compromisos del PRTR, especialmente del principio DNSH “do no significant harm” (no causar un daño significativo al medioambiente) y del etiquetado verde o digital.
- i) Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

j) Los documentos y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

k) Someterse a la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias para la protección de datos personales que se faciliten durante la ejecución del contrato, garantizando su absoluta confidencialidad e integridad frente a terceros, incluso después de finalizar el plazo contractual. Igualmente, deberá formar e informar a su personal en las obligaciones legales que al respecto correspondan.

l) Facilitar la información y documentación que se establece para cada hito y objetivo del contrato, los informes de seguimiento mensuales y cualquier otra recogida en los pliegos o que se pudiera requerir de acuerdo con la normativa nacional o europea en el marco del PRTR. La no entrega, la entrega incompleta, fuera de los plazos establecidos o sin respetar las especificaciones de los pliegos, y sea imputable al contratista/subcontratista, podrá ser penalizado.

Asimismo, deberá trasladar a la Asociación Española de Municipios del Olivo los eventuales problemas que puedan plantearse durante la ejecución del contrato, con propuesta para resolverse

m) Asistir a las reuniones que pudieran fijarse por la Asociación Española de Municipios del Olivo para el buen funcionamiento del contrato.

n) El adjudicatario de la ayuda deberá hacerse cargo de los gastos de transporte, manutención y hospedaje de hasta 3 miembros de AEMO a las reuniones presenciales del proyecto relativas a la estrategia y plan de comunicación, hasta un máximo de 4 destinos en el territorio nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRTR.

La licitación y ejecución del contrato queda condicionada al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.

Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria en la medida que corresponda a cada uno de ellos:

a) Hitos y objetivos; criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

El contratista/subcontratista asumirá el cumplimiento de los hitos y objetivos que se relacionan en el Anexo 2 que se acompaña, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

También asumirá obligaciones de información y justificación progresiva de los hitos y objetivos fijados mediante informes de seguimiento mensuales, tal y como se dispone en el apartado 7 del presente pliego.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, la asistencia técnica objeto del contrato tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos y para la transición digital del 0%, no teniendo asignada ninguna etiqueta, sin perjuicio de lo establecido para el cumplimiento del principio DNSH. (ANEXO 6)

c) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial. (ANEXO 7)

Los licitadores y adjudicatario/subcontratista están obligados a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

d) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros

programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, el contratista/subcontratista se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante declaración responsable que se facilita en el ANEXO 9.

e) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá al adjudicatario/subcontratista aportar previamente a la formalización del contrato, la siguiente información:

- 1) NIF del contratista/subcontratista
- 2) Nombre o razón social.
- 3) Domicilio fiscal del contratista/subcontratista.
- 4) Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (ANEXO 3)
- 5) Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6) Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista. (ANEXO 4)

Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

f) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El contrato queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista/subcontratista de proporcionarla.

Asimismo, sumen la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la

operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

g) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación del contratista/subcontratista artículo se encuentran recogidas en el 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”, en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto el contrato que se formalice, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Asociación Española de Municipios del Olivo, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- a) Logo de la Asociación Española de Municipios del Olivo.
- b) Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- c) Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas»

Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Asociación Española de Municipios del Olivo, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida al licitador/adjudicatario/subcontratista en este ámbito. En la fase de adjudicación del contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder

reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y posible etiquetado.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa “Experiencias Turismo España” convocatoria 2021, y posteriores órdenes que la modifiquen: Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo; Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el PRTR.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el PRTR.

ANEXO I.- COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DEL PROYECTO.

ENTIDAD	ACCIONES QUE ASUME
TODOS los miembros	.- Auditoría de gestión del proyecto (cuenta justificativa).
TODAS las Diputaciones	.- Elaboración de un Plan de Desarrollo Turístico Sostenible del Oleoturismo para los territorios, captación de agentes y asistencia técnica a los agentes del sector. .- Acciones de sensibilización para su territorio. .- Asistencia técnica a empresas y entidades locales para la implantación del Manual de Experiencia mediante visitas técnicas.
Diputación de Jaén	.- Secretaría Técnica y coordinación del proyecto. .- Definición del modelo armonizado de certificación de la experiencia, y definición del modelo y auditoría piloto. .- Plan de comunicación internacional en colaboración con Turespaña.
AEMO	.- Definición, desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Gobernanza (a nivel estatal y local) de la experiencia "Oleoturismo en España". .- Elaboración del Manual de la Experiencia Turística Sostenible "Oleoturismo en España". .- Elaboración de las estrategias y plan de comunicación. .- Plan de difusión de las acciones y resultados del proyecto.
Diputación de Córdoba	.- Acciones formativas para la mejora de la accesibilidad y la inclusión social en empresas y servicios .- Agencia social media para la comunicación de la experiencia Oleoturismo en España. .- Creación de la comunidad de viajeros "Oleoturismo en España"
Diputación de Sevilla	.- Creación de la marca y arquitectura de marcas de Oleoturismo en España. .- Creación del relato y microrrelatos de la Experiencia Oleoturismo en España .- Digitalización de los procesos. Creación de la Oleoturismo



Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS DEL OLIVO

	Academy. .- Creación de una intranet de gestión del proyecto y la experiencia para todas las empresas interesadas
Diputación de Huelva	.- Galería fotográfica experiencial sobre el oleoturismo en España .- Elaboración de soportes físicos y digitales de la Experiencia "Oleoturismo en España" .- Elaboración de catálogo de propuestas de oleoturismo orientadas a segmentos estratégicos (viajero internacional cosmopolita, familiar, MICE, ...)
Diputación de Ciudad Real	.- Análisis de situación de partida del oleoturismo en España y cada destino participante.
Diputación de Badajoz	.- Diseño de la plataforma web de Oleoturismo en España que aúne todos los contenidos sobre la experiencia, incluyendo información sobre los destinos y empresas integrantes.
Diputación de Cáceres	.- Análisis de la demanda de oleoturismo en España (Investig. cualitativa y cuantitativa). .- Elaboración de Guías con recomendaciones prácticas para la adaptación de la experiencia a los colectivos de mayor interés (viajero internacional, empresas, celebraciones, familias, diversidad, ...).
Diputación de Tarragona	.- Desarrollo e impartición de acciones formativas especializadas en oleoturismo.



Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE MUNICIPIOS DEL OLIVO

ANEXO 2. HITOS DEL PRESENTE CONTRATO

LISTADO ACCIONES	HITO	CRONOGRAMA (MES)
A1. Estrategias y plan de comunicación	H1.1. ENTREGABLE 1. Estrategia de comunicación "Oleoturismo en España".	1
	H1.2. ENTREGABLE 2. Plan de comunicación "Oleoturismo en España".	2
A2. Plan de difusión de las acciones y resultados del proyecto	H2.1. ENTREGABLE 3. Piezas de comunicación de la experiencia y el proyecto (dossier de la experiencia, dossier de proyecto, infografías, reportajes, podcast, video, ...).	4
	H2.2. Presentaciones públicas del proyecto y de sus logros más significativos (Inicio del proyecto, creación de la marca y el relato, Web e Intranet, Guías, etc.).	TODO EL PERIODO
	H2.3. Creación de pestaña informativa "Evolución del proyecto" en la web.	TODO EL PERIODO
	H2.4. Convocatorias a los medios de comunicación y notas de prensa de evolución del proyecto.	TODO EL PERIODO
	H2.5. Difusión de acciones más representativas a las empresas adheridas, mediante newsletter.	TODO EL PERIODO
	H2.6. ENTREGABLE 4. Elaboración del pressclipping del proyecto y la experiencia "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"	TODO EL PERIODO
	H2.7. ENTREGABLE 5. Resumen de todas las acciones realizadas en materia comunicación de la experiencia, incluyendo un cuadro con los indicadores de rendimiento e impacto.	TODO EL PERIODO
	H2.8. ENTREGABLE 6. Resumen de todas las acciones realizadas en materia comunicación del proyecto, incluyendo un cuadro con los indicadores de rendimiento e impacto.	TODO EL PERIODO



Financiado por
la Unión Europea



ANEXO 3. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

Proyecto: OLEOTURISMO EN ESPAÑA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

D./D^a..... con DNI
actuando en representación de (empresa)....., con NIF
....., en calidad de, con domicilio en
calle/plaza, número....., con e-mail..... y teléfono....., declara bajo su responsabilidad personal:

Que en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del

Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

....., de..... de 2024

Fdo.

Cargo:

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS DEL TITULAR REAL DE LOS FONDOS DEL PRTR.

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

Proyecto: OLEOTURISMO EN ESPAÑA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

D./D^a..... con DNI,
actuando en representación de (empresa)....., con NIF
....., en calidad de, con domicilio en
calle/plaza, número....., con e-
mail..... y teléfono....., declara bajo su responsabilidad
personal, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de
septiembre, y el artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el
Consejo, de 12 de febrero, los datos de la persona “titular real” de la entidad beneficiaria de
los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) son los siguientes:

Nombre del titular real:.....

Fecha de nacimiento:.....

Y para que conste, se firma la presente declaración.

....., de..... de 2024

Fdo.

Cargo:

ANEXO 5. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

A. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato en las cifras siguientes:

Importe ejecución del contrato, sin IVA (En letra y número)	
Importe IVA	
IMPORTE TOTAL (En letra y número)	

ANEXO 6. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

Proyecto: OLEOTURISMO EN ESPAÑA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

D./D^a..... con DNI,
actuando en representación de (empresa)....., con NIF
....., en calidad de, con domicilio en
calle/plaza, número....., con e-
mail..... y teléfono....., declara que ha sido
adjudicatario de la actuación y contrato arriba indicados, quedando obligado a lo siguiente:

Que durante la ejecución del contrato todos los servicios que preste tendrán un impacto ambiental insignificante o nulo durante su ciclo de vida.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

....., de..... de 2024
Fdo.
Cargo:

ANEXO 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL PRINCIPIO DNSH.

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE “OLEOTURISMO EN ESPAÑA” A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

Proyecto: OLEOTURISMO EN ESPAÑA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

D./D^a..... con DNI, actuando en representación de (empresa)....., con NIF, en calidad de, con domicilio en calle/plaza, número....., con email..... y teléfono....., realiza la siguiente declaración responsable al objeto de asegurar que se cumple el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH), teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. No causa un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- a) Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la

resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. No se desarrollan actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. No prevén efectos directos de la actividad sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

....., de..... de 2024

Fdo.

Cargo:

ANEXO 8. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Denominación o razón social:

Domicilio:

NIF/CIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico donde se practicarán las notificaciones:

Representante/s:

Persona de contacto (nombre y apellidos, tfno. Fax y correo electrónico):

Firma del representante

ANEXO 9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR.

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA, PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" A NIVEL ESTATAL Y LOCAL.

Proyecto: OLEOTURISMO EN ESPAÑA.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

D./D^a..... con DNI,
actuando en representación de (empresa)....., con NIF
....., en calidad de, con domicilio en
calle/plaza, número....., con e-
mail..... y teléfono....., en el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14
"Modernización y Competitividad del Sector Turístico", manifiesta el compromiso de la
persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el
cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales. Adicionalmente, manifiesta que no
incurrir en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el
régimen de ayudas de Estado.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

....., de..... de 2024

Fdo.

Cargo: